



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 189

SANTIAGO,

22 FEB. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta IP/N° 168 de 2012, de la Intendente de Prestadores de Salud;

2) La nómina de profesionales evaluadores que consta en la inscripción de la entidad **SALUDMANAGEMENT S.A.** en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don **Aliro Galleguillos Romero** de fecha 08-02-2013 realizada a las 14:07 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a esta Intendente (S); y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don **Aliro Galleguillos Romero**, ya individualizado, informó de la renuncia de una profesional evaluadora de la entidad acreditadora que representa, la que fue aceptada por el Sr. Galleguillos Romero;

2°.- Que, en consecuencia, debe modificarse la nómina de profesionales evaluadores de la mencionada entidad que figura en el Registro de Entidades Acreditadoras que lleva la Superintendencia de Salud;

RESUELVO:

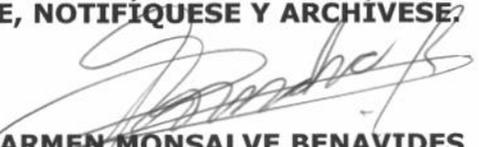
1°.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don **Aliro Galleguillos Romero**, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **SALUDMANAGEMENT S.A.**, inscrita bajo el N° 2 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a la siguiente profesional, que ya no formará parte de su nómina de evaluadores: Carmen Gloria Rebolledo Juica, R.U.N. N° 8.318.753-0.

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores, en el plazo de 2 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución. Sirva esta resolución como suficiente instrucción.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **SALUDMANAGEMENT S.A.** en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD


BRH/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente administrativo SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo